



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

210

Chachapoyas,

02 ABR. 2025

VISTOS:

El Proveído N°003323-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 27 de marzo del 2025; el Informe N° 000070-2025-G.R.AMAZONAS/OEDP, de fecha 28 de marzo del 2025; el Oficio N° 001184-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 28 de marzo del 2025; el Oficio N° 001156-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 27 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regular y promoverla;

La norma antes citada, en sus artículos 79° y 87° facultan a la Autoridad de Salud a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y programación de enfermedades transmisibles, debiendo los propietarios o poseedores de animales domésticos o en cautiverio cumplir con las medidas sanitarias que la Autoridad de Salud competente lo determine;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 4 de la Ley precitada, dispone que el Sector Salud esta conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo en la salud individual o colectiva.

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la acotada Ley, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la salud, Prevención de enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales.

Que, la Ley N° 27867 establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización. Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

El Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 400-2015/MINSA aprobó la Directiva Sanitaria N° 066-MINSA/DGIESP – Directiva Sanitaria para la aplicación de la campaña nacional de vacunación antirrábica canina del Ministerio de Salud, que tiene por finalidad contribuir a mejorar el nivel sanitario de la población humana y disminuir los riesgos de presencia de rabia en canes domésticos y en las personas; asimismo mediante Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA aprueba "La Norma Técnica de Salud N° 131-MINSA/2017/DGIESP - Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú" la cual tiene



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**

210

Chachapoyas,

02 ABR. 2025

como finalidad contribuir en la protección de la salud de las personas y establecer medidas sanitarias integrales para la vigilancia, prevención y control de la rabia en el Perú;

En el Perú, el responsable principal de la transmisión de esta enfermedad es el can, pese a que todas las especies de mamíferos son susceptibles siendo la fuente principal de transmisión la saliva del animal enfermo o contacto directo de mucosas o heridas con saliva del animal infectado; también se ha documentado su adquisición a través de trasplante corneal de donador muerto infestado por rabia y no diagnosticado o por aerosol en cuevas contaminadas con excretas de murciélagos y en personal de laboratorio; este virus se ha identificado en sangre, leche y orina, no se ha documentado transmisión transplacentaria. El virus se excreta en el animal infectado durante cinco días previos a las manifestaciones clínicas, aunque en el modelo experimental este periodo puede prolongarse hasta por catorce días antes de la aparición de la enfermedad; es por ello, que en nuestro país como todos los años se realiza la actividad preventiva de vacunación masiva en canes que tiene como finalidad inducir en el animal la formación de anticuerpos necesarios para evitar la enfermedad y su transmisión al hombre y a otros animales susceptibles;

Que, por otra parte, la Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, tiene por objeto proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad, causados directa o indirectamente por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte; así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación. Además, de velar por su bienestar para prevenir accidentes a sus poblaciones y aquellas enfermedades transmisibles al ser humano. Así como, promover la participación de las entidades públicas y privadas y de todos los actores sociales involucrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal;

Que, asimismo, el numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley N° 30407, establece que los animales silvestres mantenidos en cautiverio como mascotas, dentro de un domicilio, restaurante o en centros de cría, están sujetos a la norma específica del sector competente;

Que, a su vez, el literal B. del artículo 24 de la Ley N° 30407, establece como una de las prácticas prohibidas que atenta los animales silvestres, la tenencia de animales silvestres en el hogar, con excepción de las especies autorizadas por el sector competente considerando los criterios siguientes: riesgo para la salud pública, la vida e integridad física de las personas, estado de conservación de las especies y bienestar animal; y señala que el ente rector establece las especies susceptibles de ser mantenidas en cautiverio;

Que, la Ley N° 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2002-SA, modificado mediante Resolución Ministerial N° 841-2003- SA/DM, ha determinado puntualmente el orden y la competencia municipal para la protección de los canes, los cuales tienen derecho a la vida, a su integridad física incluyendo la salud y alimentación que debe brindarle su propietario, tenedor o criador, resultando necesario reglamentarlo para su adecuado cumplimiento;

Que, la Ley N° 27596 que regula el régimen jurídico de canes, por finalidad establecer el régimen jurídico que regulará la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos, dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas.

Que, el numeral 1) del artículo 10°, de la Ley N° 27596, que regula el régimen jurídico de canes, establece que las municipalidades distritales son competentes para llevar el registro de canes, donde se deberá especificar las





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 210 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

02 ABR. 2025

características físicas que permita la identificación del can, la identificación del propietario o poseedor, según corresponda, su domicilio, los antecedentes veterinarios, su condición de potencialmente peligrosos y los antecedentes de incidentes de agresión en que haya participado. Además, otorgar el registro respectivo el mismo que se concede al acreditar que el can se encuentra debidamente vacunado. También pueden supervisar el establecimiento de las medidas de seguridad necesarias para albergar a canes considerados peligrosos. Disponer el internamiento de canes, en los casos que se incumpla cualquiera de los deberes y obligaciones establecidos, del mismo modo, exigir el cumplimiento de las disposiciones e imponer las sanciones que se establecen en la ley mencionada;

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I.- Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, con las Resolución Suprema N° 006-83-SA se estableció la "Semana de la Rabia" Resolución Ministerial N. ° 0318-84-SA/DVM, que estableció la participación de los médicos veterinarios de práctica privada en el control de la rabia. Siendo las Zoonosis, enfermedades que se transmiten de los animales vertebrados al hombre y viceversa, mediante mecanismos de transmisión, debido a la convivencia con animales, tenencia irresponsable de mascotas, acceso limitado a los servicios de salud, bajo nivel cultural, aumento de población humana, tráfico de animales, continúan siendo los principales aliados en la introducción, presentación y el riesgo de contraer una enfermedad zoonótica, dentro de las cuales la rabia, constituye una zoonosis por la prevalencia y relevancia en la salud pública debido a la magnitud, trascendencia, vulnerabilidad e impacto social que origina en las personas.

Que, con Resolución Ministerial N° 981-2006-MINSA, Aprueban "Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de Rabia Humana en el Perú". El objetivo de esta norma era mejorar las intervenciones sanitarias para prevenir y controlar la rabia en el Perú. Dicha norma fue elaborada por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública con el propósito de contribuir en la protección de la salud de las personas y establecer medidas sanitarias integrales, ya que la rabia es una enfermedad viral, altamente mortal.

La campaña de vacunación canina VAN CAN 2025 en el ámbito de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, se justifica y está amparada en el marco NTS N° 131-MINSA/DGIESP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú" y en el cumplimiento a la Directiva Sanitaria N° 024-MINSA/DIGESA-V.01 Directiva sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud.

De la revisión realizada al **Plan de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VANCAN 2025 de la DIRESA Amazonas**, se observa que es una actividad masiva que se **realizará en el mes de octubre del 2025**, en supervisión y monitoreo de la ejecución de la campaña a nivel de las 22 Microrredes de Salud y 1 Hospital, estará a cargo del personal Responsable de la Estrategia Sanitaria de Metaxenicosis y Zoonosis y del área de vigilancia y zoonosis de la Red de Salud Chachapoyas.

Con fecha 28 de marzo del 2025 y mediante Informe N° 000070-2025-G.R.AMAZONAS/OEDP, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye que en conformidad con lo establecido en el Art. 77°





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **210**
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 02 ABR. 2025

del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y conforme a los Reportes SIAF_SP de avance de Ejecución Presupuestal Fase Certificado a la fecha 28.03.2025; esta Oficina informa que se cuentan con los recursos según lo solicitado en la Meta 0052 0017 3043982 5000092 VACUNAR A ANIMALES DOMESTICOS 20 043 0095, para dar atención a lo solicitado por el Director de la Red de Salud Chachapoyas.

Asimismo, con Oficio N° 001156-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD de fecha 27 de marzo del 2025, el Director de Red de Salud Chachapoyas, solicita al Director Regional de Salud Amazonas la emisión del acto resolutivo aprobando el **Plan de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VANCAN 2025** de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, adscrita a la Dirección Regional de Salud Amazonas; es por ello, que mediante Proveído N° 003323-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 27 de marzo del 2025, el Director Regional de Salud Amazonas, deriva los documentos mencionados en los párrafos que anteceden a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo al marco normativo señalado en los párrafos que anteceden, y luego de la revisión a los documentos existentes en el expediente, corresponde aprobar el **"Plan de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VANCAN 2025 de la Red Integrada de Salud Chachapoyas"**.

En consecuencia y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA – VANCAN 2025 DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHACHAPOYAS**, que en anexo a folios catorce (14) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la Dirección de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, realice la gestión para el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, así como el seguimiento, evaluación y supervisión, del citado instrumento de gestión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OEPS/DIRESA
DESP/DIRESA
DAISG/DIRESA
RIS CHACHAPOYAS
Archivo
JOOT/D.G.DIRESA
CDBM/D.OAJ.DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES GUEDA TORRES
C.M.P. AC-83914
DIRECTOR REGIONAL



Gobierno Regional Amazonas

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas

Red Integrada de Salud Chachapoyas

PLAN DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA



RED DE SALUD CHACHAPOYAS- AMAZONAS

AÑO 2025



Firmado digitalmente por HUAMAN
POMA Juan Carlos FAU
20176217694 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:33:46 -05:00



Firmado digitalmente por CHICHIPE
GUEVARA Iris Giovana FAU
20176217694 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:22:10 -05:00

DIRECCIÓN RED DE SALUD CHACHAPOYAS
JR. TRIUNFO N°242 CHACHAPOYAS AMAZONAS
Redsaludchachapoyas@hotmail.com

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

COLLEGE OF ENGINEERING

Department of
Mechanical Engineering
401 Tappan Street
Ann Arbor, Michigan 48106-1324



RESEARCH ASSISTANT POSITION

1990-1991





I. INTRODUCCIÓN.

La rabia es una de las 17 enfermedades reconocidas por la Organización Mundial de la salud (OMS), como desatendidas, y causante de alrededor de 60 000 muertes en el mundo al año, así como de un número incalculable de mordeduras animales de las que se reporta apenas una fracción. Es causado por el virus de la rabia, que es neurotrópico y se transmite a través de mordeduras de canes u otros animales enfermos.

En nuestro país, a pesar de los esfuerzos desplegados en el control de la rabia urbana, aún existen regiones con focos endémicos persistentes tales como Puno y Arequipa, siendo en el año 2014 en el que en Arequipa se reportó el primer evento de reintroducción de Rabia Urbana en Latinoamérica y Posteriormente se intensificó en los últimos años en Arequipa, Puno y Cusco, con 19 casos de rabia canina el 2015, a 59 casos el 2016, continuando el 2017 con 52 casos, 2018 con 67, 2019 con 66 casos, el año 2020 con 26 casos y en el 2021 cerro con 77 casos.

La rabia es prevenible mediante la vacunación, y esta es la estrategia más rentable para prevenir la rabia humana. La inmunización de los canes reduce no solo las muertes atribuibles a la rabia, sino también la necesidad de profilaxis tras la exposición como parte de la atención a los pacientes mordidos. En este sentido año a año la campaña de vacunación Antirrábica canina-VAN CAN, la cual tiene como finalidad inducir en el CAN la formación de anticuerpos necesarios para evitar la enfermedad y su transmisión al hombre y a otros animales susceptibles, en el marco de la normatividad sanitaria vigente.

La misión del día mundial de la rabia es concientizar a la población sobre la rabia, promover la educación sobre el control y prevención de la rabia a nivel local.

En el departamento de Amazonas el último caso de rabia canina se registró en el año 2008 con 01 caso por variante silvestre (3-5). Por ende, desde el año 2009 al 2022 no se ha registrado casos de rabia canina. (Fuente: Centro Nacional de Epidemiología y Control de Enfermedades (CDC) – MINSA, 1990 – 2022*.

En este sentido la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Zoonóticas elabora un “PLAN DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA- VAN CAN 2025 DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHACHAPOYAS”, con fines de seguir controlando el virus rábico urbano.



Firmado digitalmente por CHICHIPE
GUEVARA Iris Giovana FAU
20176217694 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:22:25 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN
POMA Juan Carlos FAU
20176217694 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:34:06 -05:00

DIRECCION RED DE SALUD CHACHAPOYAS
JR. TRIUNFO N°242 CHACHAPOYAS AMAZONAS
Redsaludchachapoyas@hotmail.com

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. in relation to the above mentioned matter.

I am sorry to hear that you are unable to attend the meeting on the 20th inst. I will be glad to discuss the matter with you at any other time.

I am sure that you will find the enclosed report of interest. It contains a full and complete statement of the facts of the case.

I am, Sir, very respectfully,
Yours truly,
J. H. [Name]

Enclosed for you are the following documents:
1. Report of the Committee
2. Copy of the minutes of the meeting of the 10th inst.

I am, Sir, very respectfully,
Yours truly,
J. H. [Name]

I am, Sir, very respectfully,
Yours truly,
J. H. [Name]



II. JUSTIFICACIÓN.

El Ministerio de salud a través de la Dirección Regional de Salud Amazonas tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de la salud de todos los habitantes de esta región, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona y de su entorno saludable, se plantea objetivos estratégicos orientados a reducir la morbilidad, mortalidad infantil, materna generada por enfermedades transmisibles, como la rabia Urbana, zoonosis de importancia en la Salud Pública, por el impacto social y que puede conducir a la muerte de las personas expuestas.

*La Campaña de Vacunación canina **VAN CAN 2025** en el ámbito de la Red Integrada de salud Chachapoyas, se justifica y está amparada en el marco NTS N° 131-MINSA/DGIESP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú" y en el cumplimiento a la Directiva Sanitaria N° 024-MINSA/DIGESA-V.01- Directiva sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud.*

III.OBJETIVOS.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer medidas para prevenir la propagación del Virus Rábico en la población de canes y con ello evitar la transmisión de mortal enfermedad en las personas de nuestra jurisdicción.



Firmado digitalmente por HUAMAN
POMA Juan Carlos FAU
20176217694 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:34:15 -05:00

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Vacunar al 100% de nuestra población Canina de la jurisdicción de la Red Salud Chachapoyas.



Firmado digitalmente por CHICHIPE
GUEVARA Iris Giovana FAU
20176217694 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:22:41 -05:00

DIRECCION RED DE SALUD CHACHAPOYAS
JR. TRIUNFO N°242 CHACHAPOYAS AMAZONAS
Redsaludchachapoyas@hotmail.com

The first part of the report is devoted to a description of the general conditions of the country, and to a statement of the results of the various expeditions which have been made since the discovery of the gold fields.

The second part of the report is devoted to a description of the various gold fields, and to a statement of the results of the various expeditions which have been made since the discovery of the gold fields.

APPENDIX

LIST OF PLACES

The following is a list of the places which have been visited during the course of the various expeditions, and of the results of the various expeditions which have been made since the discovery of the gold fields.

INDEX

The following is an index of the contents of the report, and of the pages on which they are found.





Red Integrada de Salud Chachapoyas

VI. AMBITO DE INTERVENCIÓN

- *Se aplicará en las provincias de Luya, Bogará, Chachapoyas y Rodríguez de Mendoza, Jurisdicción de la Red Integrada de Salud Chachapoyas.*

VII. PERIODO DE INTERVENCIÓN

- *La campaña de vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN 2025, se llevará a cabo según la programación del MINSA.*

VIII. EQUIPO

- **EQUIPO CONDUCTOR**

RED DE SALUD CHACHAPOYAS

-Director(a) de la Red Integrada de Salud Chachapoyas.

-Responsable de Salud Pública de la Red de Salud Chachapoyas.

- Responsable de la E.S Metaxenicás y Zoonosis

- Responsable de Promoción de la Salud.

- Responsable de la Oficina de Comunicaciones.

- **FECHA DE LANZAMIENTO**

El lanzamiento se realizará de acuerdo a la programación según fechas indicadas por MINSA.



Firmado digitalmente por HUAMAN
PCMA Juan Carlos FAU
20176217894 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:34:48 -05:00

EQUIPO DE INTEVENCIÓN

-Personal de salud de los 206 Establecimiento de salud de la jurisdicción de la Red Integrada de salud Chachapoyas.



Firmado digitalmente por CHICHIPE
GUEVARA Iris Giovana FAU
20176217894 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:23:16 -05:00

DIRECCION RED DE SALUD CHACHAPOYAS
JR. TRIUNFO N°242 CHACHAPOYAS AMAZONAS
Redsaludchachapoyas@hotmail.com

CONFIDENTIAL





IV. BASE LEGAL

- *Ley General de Salud N° 26842*
- *Ley de Organiza de los Gobiernos Regionales N° 27867*
- *Ley que regula el régimen jurídico de canes N°27596*
- *Ley de bases de las descentralizaciones N°27783*
- *Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972.*
- *Decreto supremo N° 006-2002-SA, que aprobó el reglamento de la ley que regula el régimen jurídico de canes.*

- *Resolución suprema N° 006.83. SA, que estableció la semana de lucha contra la rabia.*
- *R.M 981-2006/MINSA Norma técnica de salud para la prevención y control de rabia en el Perú.*
- *NTS N° 0131-MINSA/2017/DGIESP "Norma técnica de salud para la prevención y control de Rabia Humana en el Perú.*

V. ORGANIZACIÓN.

- *Gobierno Regional Amazonas*
- *Gerencia de Desarrollo social*
- *Dirección Regional de Salud Amazonas.*
- *E.S. Metaxenicás y Zoonosis.*
- *Oficina de salud Ambiental*
- *Área de vigilancia de control de Zoonosis.*



Firmado digitalmente por HUAMAN
POMA Juan Carlos FAU
20170217094.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:34:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHICHIFE
GUEVARA Iris Giovana FAU
20170217094.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:23:00 -05:00

DIRECCION RED DE SALUD CHACHAPOYAS
JR. TRIUNFO N°242 CHACHAPOYAS AMAZONAS
Redsaludchachapoyas@hotmail.com

The first part of the report deals with the general situation in the country. It is noted that the economy is still in a state of depression, and that the government has taken various measures to stimulate it. The report also mentions the progress of the reconstruction work, and the state of the public services.

In the second part of the report, the author discusses the social conditions. It is pointed out that the standard of living is still low, and that there is a need for social reforms. The report also mentions the state of the education system, and the progress of the social services.

The third part of the report deals with the foreign relations of the country. It is noted that the country has maintained a policy of neutrality, and that it has established friendly relations with various countries. The report also mentions the progress of the diplomatic work, and the state of the international relations.

The report concludes with a summary of the main findings, and a list of recommendations. It is suggested that the government should continue to take measures to stimulate the economy, and to improve the social conditions.



IX. ACTIVIDADES.

• PRE CAMPAÑA

- ✓ *Sensibilización sobre prevención y control de la rabia a organizaciones de base Municipios a fin de crear un efecto multiplicador en la comunidad, así mismo optimizar el desarrollo de la presente campaña.*
- ✓ *Fortalecer las capacidades sobre la prevención y control de rabia al personal a participar del VAN CAN 2025, personal de salud, médicos veterinarios de práctica privada, así mismo socializar las estrategias a emplear en la presente campaña*
- ✓ *Difusión a las Microrredes de salud de la directiva local para la prevención antirrábica canina.*
- ✓ *Monitoreo de la distribución de bienes y servicios adquiridos para las Microrredes de salud, custodia para su almacenamiento temporal en el almacén central y almacenes de apoyo DIRESA, DEMID.*

• CAMPAÑA

- ✓ *Supervisión y monitoreo de la ejecución de la campaña a nivel de las 22 Microrredes de Salud y 1 Hospital estará a cargo del personal Responsable de la E.S de Metaxenicás y Zoonosis y del área de vigilancia y zoonosis de la Red de Salud Chachapoyas*
- ✓ *Apoyo de la vacunación y registro de canes en los casos de congestión en los puestos de vacunación programado.*
- ✓ *Monitoreo de la cadena de frío de los biológicos por parte del área de Inmunizaciones de la DEMID, Red de Salud Chachapoyas y los asignados en las Microrredes y Establecimientos de Salud.*



Firmado digitalmente por HUAMAN
POMA Juan Carlos FAU
20176217894 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por CHICHIPE
GUEVARA Iris Giovana FAU
20176217894 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:23:32 -05:00

DIRECCION RED DE SALUD CHACHAPOYAS
JR. TRIUNFO N°242 CHACHAPOYAS AMAZONAS
Redsaludchachapoyas@hotmail.com

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911





Red Integrada de Salud Chachapoyas

- ✓ *Apoyo en la distribución de los materiales e insumos por parte del personal de las Microrredes y almacén Central.*
- ✓ *Consolidación de la información registrada durante los días centrales de la campaña VAN CAN programada para el mes de octubre del presente año, las coberturas finales de canes vacunados serán ingresados en el sistema de información HIS MINSA WEP.*
- ✓ *Monitoreo de la difusión de la campaña por parte de la oficina de comunicaciones de la Red de Salud Chachapoyas.*
- ✓ *Difusión de la campaña a través de volantes, perifoneo en zonas estratégicas de los Establecimientos de salud, actividades realizadas por el área de Promoción de la Salud y agentes comunitarios de los Establecimientos.*
- ✓ *Traslado del personal asignado para la supervisión, vacunación, registro y difusión por parte de la Red de Salud Chachapoyas.*

• **POST CAMPAÑA**

- ✓ *Monitoreo y apoyo en el repliegue del material utilizado durante la campaña principalmente los Biológicos.*
- ✓ *Elaboración de informes, así mismo el informe final de la campaña **VAN CAN 2025.***



Firmado digitalmente por HUAMAN
POMA Juan Carlos FAU
20176217694 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:35:23 -05:00



Firmado digitalmente por CHICHIPE
GUEVARA Iris Giovana FAU
20176217694 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:23:50 -05:00

DIRECCION RED DE SALUD CHACHAPOYAS
JR. TRIUNFO N°242 CHACHAPOYAS AMAZONAS
Redsaludchachapoyas@hotmail.com

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the data is as accurate and reliable as possible.

The third section provides a comprehensive overview of the results obtained from the analysis. It highlights key trends and patterns that have emerged from the data. These findings are crucial for understanding the underlying dynamics of the system being studied.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. These suggestions are intended to help improve the efficiency and accuracy of the data collection and analysis process in the future.

11-11-11

The following table provides a summary of the key data points discussed in the report. It is intended to serve as a quick reference for the most important information.

Category	Value
Total Revenue	\$1,234,567
Operating Expenses	\$876,543
Net Income	\$358,024





X.METODOLOGIA

La metodología que se aplicará en el presente plan comprenderá lo siguiente

- **IDENTIFICACIÓN**

Se tendrá mayor consideración en el registro de zonas de riesgo en el ámbito de las provincias de Luya, Chachapoyas, Bongará y Rodríguez de Mendoza, jurisdicción de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, relacionados con mayores tasas de accidentes por mordedura canina.

- **MONITOREO**

Se realizará mediante la supervisión a las Microrredes de salud durante los días de campaña programadas en el presente plan.

- **PREVENCIÓN Y CONTROL**

Lo realizará la E.S de Metaxenicás y Zoonosis en coordinación con los responsables de las 22 Microrredes de Salud y 1 Hospital, Gobiernos locales, instituciones Públicas, privadas, con el fin de articular esfuerzos y optimizar la ejecución de la campaña VAN CAN 2025.

XI. ESTRATEGIAS

Con la finalidad de lograr el éxito del presente plan, se implementará coordinadores y acciones de sensibilizaciones con las instituciones públicas y privadas de la Jurisdicción de la Red de Salud Chachapoyas.



Firmado digitalmente por HUAMAN
PCMA Juan Carlos FAU
20176217694 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:35:42 -05:00

Coordinaciones con el coordinador Regional de la E.S de Metaxenicás y Zoonosis (DIRESA – Amazonas) sobre las estrategias diseñadas para la campaña VAN CAN 2025.

Coordinar con los responsables de zoonosis de cada Microrred para tener claro los detalles y estrategias de la presente campaña.



Firmado digitalmente por CHICHIPE
GUEVARA Iris Giovana FAU
20176217694 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:24:11 -05:00

DIRECCION RED DE SALUD CHACHAPOYAS
JR. TRIUNFO N°242 CHACHAPOYAS AMAZONAS
Redsaludchachapoyas@hotmail.com

1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 311

PROBLEM SET 1

Due: Monday, September 11, 2023

1. (10 points) A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2$.

(a) Find the energy levels E_n and the corresponding wave functions $\psi_n(x)$.

(b) Calculate the expectation value of the position $\langle x \rangle$ for the ground state.

(c) Calculate the expectation value of the momentum $\langle p \rangle$ for the ground state.

2. (10 points) A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}\alpha x^4$.

(a) Find the energy levels E_n and the corresponding wave functions $\psi_n(x)$.

(b) Calculate the expectation value of the position $\langle x \rangle$ for the ground state.

(c) Calculate the expectation value of the momentum $\langle p \rangle$ for the ground state.

3. (10 points) A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}\alpha x^4 + \frac{1}{6}\beta x^6$.

(a) Find the energy levels E_n and the corresponding wave functions $\psi_n(x)$.

(b) Calculate the expectation value of the position $\langle x \rangle$ for the ground state.

(c) Calculate the expectation value of the momentum $\langle p \rangle$ for the ground state.

4. (10 points) A particle of mass m moves in a potential $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}\alpha x^4 + \frac{1}{6}\beta x^6 + \frac{1}{8}\gamma x^8$.

(a) Find the energy levels E_n and the corresponding wave functions $\psi_n(x)$.

(b) Calculate the expectation value of the position $\langle x \rangle$ for the ground state.

(c) Calculate the expectation value of the momentum $\langle p \rangle$ for the ground state.

(d) Calculate the expectation value of the energy $\langle E \rangle$ for the ground state.

(e) Calculate the expectation value of the position $\langle x^2 \rangle$ for the ground state.

(f) Calculate the expectation value of the momentum $\langle p^2 \rangle$ for the ground state.

(g) Calculate the expectation value of the energy $\langle E \rangle$ for the ground state.

(h) Calculate the expectation value of the position $\langle x^2 \rangle$ for the ground state.

(i) Calculate the expectation value of the momentum $\langle p^2 \rangle$ for the ground state.

(j) Calculate the expectation value of the energy $\langle E \rangle$ for the ground state.

(k) Calculate the expectation value of the position $\langle x^2 \rangle$ for the ground state.

(l) Calculate the expectation value of the momentum $\langle p^2 \rangle$ for the ground state.

(m) Calculate the expectation value of the energy $\langle E \rangle$ for the ground state.

(n) Calculate the expectation value of the position $\langle x^2 \rangle$ for the ground state.

(o) Calculate the expectation value of the momentum $\langle p^2 \rangle$ for the ground state.



MATERIALES

- Contenedores
- Bozal de cuero
- Sujetador de canes
- Collares de plastizunchos
- Carnets de vacunación.
- Formatos de registro diario de vacunación.

XIII. RECURSOS HUMANOS

Las Microrredes de salud contarán con el personal de salud de los Establecimientos de su jurisdicción (técnicos en Enfermería, técnicos en laboratorio, médicos veterinarios y otros personales de salud).

XIV.PRESUPUESTO

AÑO	EJECUTORA	POBLACION ESTIMADA A VACUNAR (META FISICA)	PIA	META	PARTIDAS ESPECIFICA	R.O	BRECHA
2025	RED INTEGRADA DE SALUD CHACHAPOYAS	21848	14720	52	2.3.1.2.1.1 VESTUARI, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2000	5000
					2.3.1.10.1.1 SUMINISTROS DE USO ZOOTECNICO	1500	5080
					2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	8000	8120
					2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	1000	0
					2.3.1.99.1.3 LIBROS, DISARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES VINCULADOS A ENSEÑANZA	2220	3125
					2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	5000
					TOTAL	14720	26.325



Firmado digitalmente por HUAMAN
 POIMA Juan Carlos FAU
 20176217694 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.03.2025 15:36:02 -05:00

DIRECCION RED DE SALUD CHACHAPOYAS
 JR. TRIUNFO N°242 CHACHAPOYAS AMAZONAS
 Redsaludchachapoyas@hotmail.com



Firmado digitalmente por CHICHEPE
 GUEVARA Iris Giovana FAU
 20176217694 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.03.2025 15:24:29 -05:00

XV. PROGRAMACIÓN DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA MASIVA 2025

GERESA/DIRESA/DISA	DISTRITO	POBLACION HUMANA	POBLACIÓN CANINA ESTIMADA	POBLACIÓN CANINA PROGRAMADA A VACUNAR (100%)	VACUNA ANTIRRABICA CANINA (N° FRASCOS X 10 DOSIS + *FP= 5 %)	JERINGAS (3CC. CON AGUJA 23 G X 1")	N° EQUIPOS DE VACUNACION	N° BRIGADAS DE VACUNACION	N° SUPERVISORES	FECHA DE CAMPAÑA DE VACUNACION
AMAZONAS	ASUNCION	286	95	95	10	95	2	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	BALSAS	1152	384	384	40	384	6	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	CAMPORREDONDO	7713	1102	1,102	116	1,102	18	2	2	OCTUBRE
AMAZONAS	CHETO	726	104	104	11	104	2	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	CHILQUIJIN	620	207	207	22	207	3	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	CHIRIMOTO	3014	431	431	45	431	7	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	CHISQUILLA	315	63	63	7	63	1	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	CHUQUIBAMBA	1948	390	390	41	390	6	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	CHURUJA	286	95	95	10	95	2	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	COCABAMBA	1963	393	393	41	393	7	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	COCHAMAL	655	94	94	10	94	2	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	COLCAMAR	1825	365	365	38	365	6	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	CONILA	1868	267	267	28	267	4	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	COROSHA	829	118	118	12	118	2	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	CUISPES	670	134	134	14	134	2	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	FLORIDA	6227	890	890	93	890	15	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	GRANADA	558	112	112	12	112	2	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	HUAMBO	2528	361	361	38	361	6	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	HUANCAS	1498	214	214	22	214	4	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	INGUILPATA	452	151	151	16	151	3	1	1	OCTUBRE



Firmado digitalmente por CHICHIFE
 GUSVARA Iris Giovanna FAU
 20176217694 soft
 Melvor: Dey V. B.
 Fecha: 26.03.2025 15:25:15 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN
 POMA, Juan Carlos FAU
 20176217694 soft
 Melvor: Dey V. B.
 Fecha: 26.03.2025 15:36:22 -05:00

DIRECCION RED DE SALUD CHACHAPOYAS
 JR. TRIUNFO N°242 CHACHAPOYAS AMAZONAS
 Redsaludchachapoyas@hotmail.com

Year	Month	Day	Time	Location	Activity	Remarks
1952	1	1	10:00
1952	1	2	10:00
1952	1	3	10:00
1952	1	4	10:00
1952	1	5	10:00
1952	1	6	10:00
1952	1	7	10:00
1952	1	8	10:00
1952	1	9	10:00
1952	1	10	10:00
1952	1	11	10:00
1952	1	12	10:00
1952	1	13	10:00
1952	1	14	10:00
1952	1	15	10:00
1952	1	16	10:00
1952	1	17	10:00
1952	1	18	10:00
1952	1	19	10:00
1952	1	20	10:00
1952	1	21	10:00
1952	1	22	10:00
1952	1	23	10:00
1952	1	24	10:00
1952	1	25	10:00
1952	1	26	10:00
1952	1	27	10:00
1952	1	28	10:00
1952	1	29	10:00
1952	1	30	10:00
1952	1	31	10:00

UNITED STATES GEOLOGICAL SURVEY WATER RESOURCES DIVISION

WATER RESOURCES DIVISION
 UNITED STATES GEOLOGICAL SURVEY
 WASHINGTON, D. C. 20540

Red Integrada de Salud Chachapoyas

AMAZONAS	JAZAN	7534	1076	1,076	113	1,076	18	2	2	OCTUBRE
AMAZONAS	JUMBILLA	1242	177	177	19	177	3	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	LA JALCA	3812	762	762	80	762	13	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	LAMUD	2243	449	449	47	449	7	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	LEVANTO	810	116	116	12	116	2	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	LEYMEBAMBA	3730	533	533	56	533	9	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	LIMBAMBAMBA	2199	220	220	23	220	4	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	LONGAR	1648	235	235	25	235	4	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	LONGUITA	857	171	171	18	171	3	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	LONJA CHICO	807	161	161	17	161	3	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	LUYA	3949	564	564	59	564	9	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	LUYA VIEJO	375	54	54	6	54	1	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	MAGDALENA	891	178	178	19	178	3	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	MARIA	754	151	151	16	151	3	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	MARISCAL BENAVIDES	1526	218	218	23	218	4	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	MARISCAL CASTILLA	1579	226	226	24	226	4	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	MILPUC	421	140	140	15	140	2	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	MOLINOPAMPA	2274	455	455	48	455	8	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	MONTEVIDEO	503	72	72	8	72	1	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	OCALLI	3888	555	555	58	555	9	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	OCUMAL	3612	722	722	76	722	12	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	OLLEROS	482	161	161	17	161	3	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	OMIA	10269	1467	1,467	154	1,467	24	2	2	OCTUBRE
AMAZONAS	PISUQUIA	4864	973	973	102	973	15	2	2	OCTUBRE

DIRECCION RED DE SALUD CHACHAPOYAS
 JR. TRIUNFO N°242 CHACHAPOYAS AMAZONAS
 Redsaludchachapoyas@hotmail.com



Firmado digitalmente por HUMANO
 DN: cn=HUMANO, o=Gerencia Regional de Desarrollo Social, ou=Gerencia Regional de Desarrollo Social, ou=Dirección Regional de Salud Amazonas, email=Humano@gerdesa.gob.pe, c=PE
 Fecha: 26.03.2025 15:37:08 -05:00



Firmado digitalmente por CHICHIFE
 DN: cn=CHICHIFE, o=Gerencia Regional de Desarrollo Social, ou=Gerencia Regional de Desarrollo Social, ou=Dirección Regional de Salud Amazonas, email=Chichife@gerdesa.gob.pe, c=PE
 Fecha: 26.03.2025 15:24:58 -05:00

8

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

Red Integrada de Salud Chachapoyas

AMAZONAS	PROVIDENCIA	1342	268	268	28	268	4	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	QUINUALCA	804	161	161	17	161	3	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	RECTA	218	73	73	8	73	1	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	SAN CARLOS	589	84	84	9	84	1	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	SAN CRISTOBAL	522	75	75	8	75	1	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	324	108	108	11	108	2	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	SAN FRANCISCO DEL YESO	708	142	142	15	142	2	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	SAN ISIDRO DEL MAINO	630	126	126	13	126	2	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	SAN JERONIMO	586	84	84	9	84	1	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	SAN JUAN DE LOPECANCHA	406	81	81	9	81	1	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	SAN NICOLAS	6451	645	645	68	645	11	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	SANTA CATALINA	2134	305	305	32	305	5	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	SANTA ROSA	507	101	101	11	101	2	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	SANTO TOMAS	2842	568	568	60	568	9	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	SHIPASBAMBA	1750	583	583	61	583	10	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	SOLOCO	1287	429	429	45	429	7	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	SONCHE	292	97	97	10	97	2	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	TINGO	1385	198	198	21	198	3	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	TOTORA	313	63	63	7	63	1	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	TRITA	1413	202	202	21	202	3	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	VALERA	776	155	155	16	155	3	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	VISTA ALEGRE	4906	701	701	74	701	12	1	1	OCTUBRE
AMAZONAS	YAMBASSAMBA	5562	795	795	83	795	13	1	1	OCTUBRE
TOTAL		131149	21848	21,848	2294	21,848	364	68	68	

DIRECCION RED DE SALUD CHACHAPOYAS
 JR. TRIUNFO N°242 CHACHAPOYAS AMAZONAS
 Redsaludchachapoyas@hotmail.com



Firmado digitalmente por CHICHIFE
 GUEVARA Iris Giovanna FAU
 20176217694 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 26.03.2025 15:24:45 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN
 GUEVARA Iris Giovanna FAU
 20176217694 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 26.03.2025 15:37:34 -05:00

**MOVILIDAD LOCAL CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA MASIVA 2025 - RESPONSABLES DE ZONOSIS DE LAS IPRESS DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHACHAPOYAS**

Nº	RED INTEGRADA DE SALUD	MICRORED	NUMERO DE PARTICIPANTES	DIAS DE INTERVENCION	MOVIDAD LOCAL POR DIA	TOTAL
1	CHACHAPOYAS	CAMPORREDONDO	8	3	60	S/ 480.00
2	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	16	3	60	S/ 960.00
3	CHACHAPOYAS	COLLONCE	12	3	60	S/ 720.00
4	CHACHAPOYAS	HUAMBO	5	3	60	S/ 300.00
5	CHACHAPOYAS	JUMBILLA	9	3	60	S/ 540.00
6	CHACHAPOYAS	LAMUD	10	3	60	S/ 600.00
7	CHACHAPOYAS	LEYMEBAMBA	14	3	60	S/ 840.00
8	CHACHAPOYAS	LONGAR	9	3	60	S/ 540.00
9	CHACHAPOYAS	LUYA	12	3	60	S/ 720.00
10	CHACHAPOYAS	MARIA	10	3	60	S/ 600.00
11	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	8	3	60	S/ 480.00
12	CHACHAPOYAS	NUEVO CHIRIMOTO	8	3	60	S/ 480.00
13	CHACHAPOYAS	OCALLI	7	3	60	S/ 420.00
14	CHACHAPOYAS	OMIA	5	3	60	S/ 300.00
15	CHACHAPOYAS	PEDRO RUIZ	24	3	60	S/ 1,440.00
16	CHACHAPOYAS	PIPUS	14	3	60	S/ 840.00

Firmado digitalmente por CHICHIPE
GUEVARA Iris Giovana FAU
20176217694 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:25:41 -05:00Firmado digitalmente por HUAMAN
POMA Juan Carlos FAU
20176217694 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:37:59 -05:00DIRECCION RED DE SALUD CHACHAPOYAS
JR. TRIUNFO N°242 CHACHAPOYAS AMAZONAS
Redsaludchachapoyas@hotmail.com

MEMORANDUM FOR THE RECORD

DATE: 10/15/42

TO: SAC, NEW YORK

FROM: SA [Name]

SUBJECT: [Subject]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]



Red Integrada de Salud Chachapoyas

17	CHACHAPOYAS	POMACOCHAS	19	3	60	S/ 1,140.00
18	CHACHAPOYAS	SANTO TOMAS	8	3	60	S/ 480.00
19	CHACHAPOYAS	TINGO	17	3	60	S/ 1,020.00
20	CHACHAPOYAS	TOTORA	11	3	60	S/ 660.00
21	CHACHAPOYAS	YERBABUENA	15	3	60	S/ 900.00
22	CHACHAPOYAS	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	3	3	60	S/ 180.00
23	CHACHAPOYAS	ZARUMILLA	11	3	60	S/ 660.00
24	CHACHAPOYAS	RIS CHACHAPOYAS	20	2	40	S/ 800.00
TOTAL					1420.00	S/.16,100.00



Firmado digitalmente por HUAMAN
POMA Juan Carlos FAU
20176217694 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por CHICHIPE
GUEVARA Iris Giovana FAU
20176217694 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 15:26:28 -05:00

DIRECCION RED DE SALUD CHACHAPOYAS
JR. TRIUNFO N°242 CHACHAPOYAS AMAZONAS
Redsaludchachapoyas@hotmail.com

